
José Luis Carretero Miramar

Las "seis de La Suiza" y la deriva autoritaria en curso

A principios de julio se llevó a cabo un evento sorprendente y sin precedentes en la Fundación Anselmo Lorenzo de Madrid. Representantes de las principales organizaciones sindicales de ámbito estatal dieron una rueda de prensa conjunta. Intervinieron, fraternal y colaborativamente, militantes de los comités confederales de CNT, CCOO, UGT, CGT, Solidaridad Obrera, Cobas, el Sindicato Andaluz de Trabajadores (SAT), Intersindical y SOFITU, un organismo asturiano de solidaridad con las luchas obreras.

Esta multitudinaria rueda de prensa dejó fotografías que no se habían dado en décadas. Los sindicatos mayoritarios, los anarcosindicalistas y los que se reclaman del sindicalismo combativo unieron sus voces en una causa común. Eventos similares se produjeron en las siguientes semanas en otros ámbitos territoriales, como Cataluña, Asturias o Andalucía, incorporando a otras organizaciones sindicales de ámbito más restringido.

La causa de esta iniciativa conjunta es de notoria importancia estratégica para el sindicalismo, entendido en el más amplio sentido. Seis militantes del sindicato CNT han sido condenadas a tres años de prisión y fuertes indemnizaciones por su participación pacífica en un conflicto laboral en un sector productivo especialmente precarizado, la hostelería. A estas militantes ya se las conoce como "Las Seis de La Suiza".

El conflicto que ha dado lugar a esta condena comienza con las denuncias por acoso laboral e impagos que realiza la CNT contra la cafetería La Suiza de Xixón. Ante la negativa a negociar del empresario, el organismo anarcosindicalista inicia una serie de movilizaciones pacíficas frente al local. A las sindicalistas les llueven las denuncias, que son turnadas ante un juez de Xixón ampliamente conocido en la ciudad por sus simpatías derechistas y por su dureza previa contra los movimientos sociales.

Las sindicalistas son condenadas en Xixón por dos supuestos delitos: coacciones y obstrucción a la justicia. Básicamente, el juzgado entiende que dinámicas corrientes en la negociación colectiva (propuestas del tipo "llegamos a un acuerdo, pero tú cumples la ley y retiras las denuncias que has puesto") constituyen los elementos típicos del delito de obstrucción a la justicia y que la movilización misma es una forma de coacciones. El Tribunal Supremo, a inicios de julio, ratifica la condena.

La sentencia del Supremo es un duro golpe contra la línea de flotación de la actividad sindical en los sectores productivos más precarios. En ámbitos conformados por pequeñas empresas y con relaciones laborales muy paternalistas y flexibles, las elecciones sindicales no se celebran y la representación legal de los trabajadores no existe. La acción jurídica se vuelve muy complicada, porque la presión empresarial sobre la plantilla, que tiene contratos "basura", es muy fuerte y las arbitrariedades e incumplimientos de la normativa laboral son prácticamente impunes. Testificar en un pleito laboral, muchas veces, implica el despido. Y formar parte públicamente de un sindicato, también. Y poco le importa al empresario que el despido sea declarado nulo o improcedente, cuando la indemnización a pagar es ridícula y las consecuencias de la readmisión irregular son inexistentes en la práctica.

Así que, en esas condiciones, la única acción sindical posible es la movilización y la negociación directa con la empresa. Hacer conocer a la ciudadanía y a la clientela del local que allí no se cumplen los mínimos legales y que la situación de las personas trabajadoras es crítica.

La sentencia del Supremo criminaliza este tipo de actividades y retrotrae las posibilidades de la acción sindical a las técnicas burocráticas del sindicalismo vertical franquista. Solo la educada protesta en los despachos es admisible. Lo demás es delito. El derecho a la libertad sindical, configurado como fundamental en el artículo 28 de la Constitución, queda vacío de contenido.

Esto explica la presencia de los sindicatos mayoritarios en esta rueda de prensa de tintes obreristas. Lo que se está criminalizando con la sentencia no es una forma de "sindicalismo radical", sino la base misma de la acción sindical independiente. Lo que se criminaliza, en definitiva, es la movilización sindical tal y como se ha entendido desde hace al menos doscientos años. Salir a la calle. La herramienta esencial a la que se retrotrae el sindicalismo cuando ya no se puede usar ninguna otra. Porque eso es lo que sucede ya en muchos casos en nuestro país: la precariedad ubicua de las relaciones laborales en determinados sectores productivos constituye un magma generalizado de incumplimientos legales que obtura toda posibilidad de una acción sindical diferente a la movilización en la calle y la negociación directa con la empresa.

Las representaciones sindicales presentes en la rueda de prensa de la Fundación Anselmo Lorenzo intentamos hacer llegar, además, otro mensaje más profundo a la ciudadanía. Lo de "La Suiza" no es un caso aislado. Forma parte de una dinámica reiterada, y cada vez más generalizada, de agresiones judiciales contra los derechos ciudadanos a la protesta cívica y laboral.

Estamos ante una clara deriva autoritaria en nuestro país. Las decisiones judiciales encaminadas a encarcelar a activistas sociales y sindicales por su participación en

movilizaciones pacíficas se están volviendo tristemente comunes. Los casos se multiplican dejando un rastro de autoritarismo y arbitrariedad judicial: las ocho de Caixabank, en Guadalajara, que fueron a negociar la solución a un desahucio a una sucursal bancaria y acabaron detenidas y con posibilidades de ser finalmente encarceladas; los seis de Zaragoza, que protestaron contra un mitin de Vox en la capital maña; Raquel Rodríguez y el resto de activistas obreros que se manifestaron en las huelgas del metal de la bahía de Cádiz; la militancia del Sindicato Andaluz de Trabajadores y Trabajadoras, que arrostra una persistente persecución penal por actividades plenamente pacíficas; la detención del secretario general del Sindicato de Estudiantes de Sevilla por su activismo contra el genocidio sionista en Gaza; la petición de 20 años de cárcel y 56.000 euros de multa para 7 ecologistas por acampar contra un pelotazo urbanístico en Navarra; etc. La ristra de casos ha dejado, hace tiempo ya, de ser una lista de excepciones para convertirse en una tendencia dominante.

La deriva autoritaria del llamado Régimen del 78 es ya innegable. Pero lo sorprendente (o quizás no tanto, como luego veremos) es que se produce mientras gobierna la izquierda, para reprimir a los movimientos sociales de izquierda. El gobierno progresista no ha sido capaz de detener esta deriva, ni siquiera de cumplir el acuerdo social mínimo que le dio posibilidad de existir, que implicaba la derogación completa de la Ley Mordaza.

El gobierno progresista llegó al poder encajado en los rescoldos de la potente ola de movilización del 15-M. La alianza básica que le ha sostenido desde entonces en La Moncloa se construyó sobre algunos puntos básicos reivindicados por el movimiento de las plazas: la defensa de los servicios públicos, la derogación completa de la reforma laboral de 2012, la apertura a la expansión del feminismo y la derogación, también, de la Ley Mordaza.

A fecha de hoy este programa mínimo,

nunca expresado con claridad pero que todo el mundo daba por descontado, no se ha cumplido en la mayoría de sus términos. Y, sobre todo, se ha vuelto enormemente vulnerable a la deriva autoritaria impresa por la derecha judicial a los asuntos relacionados con la represión de las protestas ciudadanas.

Este escenario no es sorprendente, ya que el mismo presidente del gobierno está siendo acosado por la derecha judicial, que se ha declarado en abierta insurgencia contra las medidas más estratégicas de la legislación, como la Ley de Amnistía para los responsables del *procés* catalán. Si el gobierno a duras penas puede protegerse frente a la deriva autoritaria de los poderes fácticos de nuestro país, ¿qué va a hacer para defender los derechos de los sectores más explotados y oprimidos de la población, en el caso de que realmente quiera hacer algo?

Sin embargo, hay dos hipótesis que entiendo relevantes a la hora de analizar la debilidad del gobierno ante esta deriva autoritaria. Son dos razones básicas de las patentes dificultades del progresismo, no solo español sino quizás global, a la hora de enfrentar el vértigo autoritario que se ha adueñado de nuestras sociedades. Esencialmente me refiero a lo siguiente, que voy a desarrollar sucintamente en las siguientes páginas: la aceptación de la legitimidad social del populismo penal por el progresismo ha armado fuertemente a sus enemigos y el abandono de la cultura de la movilización social (que ahora va en camino de ser criminalizada) ha dinamitado su relación con las clases populares, haciendo inaudible su discurso e invisibles sus logros, tengan la dimensión real que tengan.

El progresismo ha aceptado la legitimidad del populismo penal en las últimas décadas. Las series de Netflix, los artículos periodísticos, los más extendidos "lugares comunes" de la vida cotidiana, han incorporado la idea de que el castigo penal es la única herramienta existente contra el delito, el sufrimiento, e, incluso, la incomodidad.

Pero esta legitimación exacerbada del sistema penal, en la que ha caído incluso el progresismo occidental, incorpora tres elementos problemáticos para la supervivencia de la izquierda, que se están volviendo brutalmente visibles en la actualidad: la expansión de lo que los romanos llamaban el "delitum exceptum"; la creciente "vis expansiva" del sistema penal; y lo que el jurista argentino Roberto Gargarella ha llamado "la antidemocrática epistocracia judicial".

En el Derecho Romano el "delitum exceptum" es un crimen tan especialmente horrendo que todas las reglas básicas de procedimiento e interpretación de la norma, desarrolladas a lo largo de los siglos, se suspenden a la hora de su persecución. Hablamos, básicamente, de los delitos contra la persona del emperador. Nuestra sociedad ha heredado este concepto. En nuestro ordenamiento hay delitos excepcionales, especialmente horrendos, para cuya persecución se pueden suspender las garantías normales del procedimiento. En eso consiste, básicamente, la normativa establecida con respecto al terrorismo, a nivel internacional, tras el 11-S. Para perseguir estos delitos se puede traspasar las fronteras ordinarias de lo legal y limitar muy acusadamente (o dejar directamente en suspenso) los derechos fundamentales de la persona acusada.

Los jurisconsultos de Roma ya se dieron cuenta de que, una vez establecido un régimen excepcional, por especialmente duro, en el sistema penal, el espacio abarcado por ese régimen tiende a expandirse cada vez más. Lo que empieza a legislarse para castigar los atentados contra la vida del emperador, acaba por aplicarse a todo tipo de referencia negativa, literaria o verbal, a la figura imperial. Lo mismo que ha sucedido con el tipo penal del terrorismo en nuestro país, que castiga hoy día (y recordemos que lo hace en el marco de un procedimiento especial donde muchas garantías del justiciable son suspendidas o limitadas) muchas más actividades que hace unas décadas.

Y poco importa, al respecto, cuál es el delito que se pretende perseguir. La configuración de un tipo penal como "delitum exceptum" genera una dinámica que tiene su propia lógica. Da igual que nos estemos refiriendo a la sedición y el terrorismo, o a las agresiones sexuales y a los delitos de odio. El populismo punitivo se basa en la utilización del dolor y el sufrimiento de las víctimas de crímenes especialmente graves para hacer un llamamiento a la sociedad para convertirlos en "delitos excepcionales", para cuya persecución las garantías básicas del sistema penal democrático no han de ser vistas más que como un estorbo. Esto empodera enormemente a quienes operan las funciones básicas del sistema penal (policía, judicatura, fiscalía, etc.) y les otorga competencias de excepción para limitar o suspender los derechos fundamentales de la ciudadanía.

Además, esto se produce en paralelo a la expansión del sistema penal en su conjunto, que se ha mostrado imparable en las últimas décadas. Es lo que se conoce como "vis expansiva" del aparato penal. La teoría de que la finalidad de los actores del sistema penal es prevenir el delito ha sido encauzada para convertirla en la justificación apropiada para una vigilancia constante y ubicua de determinados sujetos sociales que se consideran "peligrosos" o "criminosos".

La utilización de la Inteligencia Artificial para la vigilancia de los espacios públicos, por ejemplo, es ya un hecho. La Policía Nacional ha desarrollado el sistema ABIS, que permite la identificación biométrica de personas sospechosas en la vía pública, sobre la base de las bases de datos digitalizadas de policía y guardia civil, aunque para garantizar el cumplimiento de la normativa europea sobre Inteligencia Artificial esta identificación no se realiza en el mismo momento de la grabación, sino posteriormente.

Pero lo que realmente significa un peligro sustancial para los derechos fundamentales de la ciudadanía es la deriva de nuestro

Derecho Penal hacia lo que Raúl Zaffaroni ha llamado el "Derecho Penal del Enemigo". Con este término Zaffaroni se refiere a que el sistema penal ya no persigue hechos delictivos concretos, identificando y juzgando a sus autores, sino que identifica sujetos sociales peligrosos ("el enemigo") y luego los somete a una investigación prospectiva y continua en busca de posibles delitos, e incluso propone al poder legislativo la creación de nuevos tipos penales para castigar sus actividades hasta entonces lícitas.

Nuestros lectores pueden pensar que estamos tratando cuestiones jurídicas abstrusas con poco efecto práctico. Les recordaremos que, en los últimos años, se ha descubierto un elevado número de infiltrados policiales en los movimientos sociales de Cataluña, Valencia y Madrid. La presencia de estos infiltrados en dichas organizaciones no ha derivado en acusación penal alguna contra las personas que forman parte de dichos movimientos. No estamos, pues, hablando de actividades destinadas a perseguir ningún delito concreto, sino de investigaciones "preventivas" y "prospectivas" contra sujetos sociales que se consideran peligrosos por motivos políticos.

Dejamos toda esta magnífica caja de herramientas ("delitum exceptum", "vis expansiva", "Derecho Penal del Enemigo", "investigaciones prospectivas") en las manos de la judicatura y de la policía. El progresismo no se ha opuesto a ello, e incluso lo ha impulsado en determinados casos, porque considera algunos delitos concretos como especialmente graves y no se ha resistido a la ola intelectual del populismo punitivo.

Y entonces nos damos cuenta de quiénes son los jueces en la vida real. De que, en determinadas manos, la posibilidad de hacer investigaciones prospectivas, en busca de crímenes que no han sido identificados cuando se inicia la investigación, es una herramienta que puede volverse hasta contra la pareja del presidente del gobierno. O de que la teoría del "delitum exceptum" puede utilizarse para bloquear la apli-

cación de una ley aprobada por la mayoría del Parlamento.

En palabras de Roberto Gargarella, la amplia libertad interpretativa de la judicatura, basada en una concepción elitista de la "epistocracia judicial", constituida sobre la base de la reproducción profesional de sectores sociales privilegiados, muy concretos y conservadores, nos lleva a una situación de "crisis del Estado de Derecho" en la que "la suerte que vamos a correr ante un juez o un determinado tribunal dependerá -aunque nos digan lo contrario- no de la letra de la ley (común para todos) sino del modo en que el particular juez o tribunal que nos toque en suerte decida interpretarla".

Así, el progresismo ha armado fuertemente a sus enemigos. Ha dotado a la derecha de un poder del que carecía antes del 11-S y que se expande cada vez más. Y que ahora se expresa, también, en una ofensiva decidida contra las movilizaciones ciudadanas y contra la acción sindical. Se intenta generar un escenario en el que se haga aceptable una represión ubicua de la lucha sindical. Se promueve la identificación del sindicalismo como "enemigo" del sistema penal, lo que traiciona fuertemente la identidad de clase de la "epistocracia judicial". Y, de paso, un juez con ansias de notoriedad puede incorporar en el paquete de las investigaciones prospectivas a Begoña Gómez, la esposa del presidente del gobierno, sin tener que forzar en demasía la doctrina que se está consolidando para la represión de otros actores sociales.

Y eso nos lleva a la otra hipótesis que querríamos presentar. La derecha sabe lo que hace cuando reprime las movilizaciones ciudadanas. Detener la movilización es detener el sistema sanguíneo de la izquierda. En ausencia de movilización el progresismo se vuelve enormemente vulnerable. Pierde todo contacto con la realidad social y con la trama de la vida de las clases populares.

En esas circunstancias, el progresismo no puede trasladar su discurso ni sus posibles conquistas a un pueblo con el que ya no

tiene vías de comunicación. Yolanda Díaz ha hecho cosas buenas, aunque podamos considerarlas insuficientes o pensemos que hablar de una "transformación del modelo productivo" por su reforma laboral es de un triunfalismo bastante naif y alejado de la vida real de la clase trabajadora. Pero poco importa. Sin organismos de base de las clases populares, dedicados a la pedagogía de masas y a la movilización, toda mejora gira en el vacío. Si los medios generalistas, financiados por los fondos globales, son los que tienen que contarles a las clases populares las bondades de lo que ha hecho el gobierno progresista, la información no llegará donde debe, y la posterior respuesta de sus destinatarios nunca podrá producirse.

El progresismo ha pretendido afirmarse como otra "epistocracia", como un movimiento elitista que habla y actúa "para el pueblo, pero sin el pueblo". Esa es una de las principales razones de su debilidad frente a la deriva autoritaria en curso a nivel global. Las clases populares no quieren que las "salven", sino participar de manera protagónica en un movimiento trascendental e ilusionante. Ser artífices de su propio destino. Si ahora apuestan por el más malhablado "salvador" es porque acumulan una enorme impotencia y frustración, al ver que gran parte del liderazgo del progresismo nada en un marasmo de confusión teñido de un elitismo absurdo.

Las trabajadoras de La Suiza no podían esperar a que el progresismo resolviera su vertiginosa crisis de identidad o a que debatiera de manera hamletiana si va a derogar o no la Ley Mordaza en algún momento del futuro. Apostaron por la movilización y están pagando el precio de pelear por sus derechos. No se arrepienten ni flaquean. Saben que han dejado de ser "recursos humanos" precarios y desechables en el momento que decidieron ser personas que luchan y se comprometen contra la injusticia. A eso se le llama dignidad.